

REPSE y SIROC en la obra: la subcontratación que parece ayuda y es una exposición legal

Todo contratista de obra en Baja California subcontrata. Es la naturaleza del negocio: instalación eléctrica, hidráulica, acabados o cimentación especializada, porque nadie construye una obra completa con personal propio y nadie debería intentarlo. Ahora bien, el problema es cómo se documenta esa subcontratación cinco años después de la reforma que cambió las reglas del juego.

Desde 2021, subcontratar servicios especializados sin verificar que el proveedor esté inscrito en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) va más allá de un simple descuido administrativo o contable, porque se traduce en una exposición legal directa, porque los pagos realizados a un subcontratista sin registro vigente pueden perder su deducibilidad fiscal y su acreditamiento de Impuesto al Valor Agregado (IVA), sin contar además que el contratante puede quedar obligado solidariamente ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por las obligaciones de seguridad social y de vivienda del personal subcontratado, respectivamente.

La otra mitad del problema es el Sistema de Registro de Obligaciones y Cumplimiento (SIROC) del IMSS para la industria de la construcción, con el que cada obra debe registrarse y cada movimiento de personal y de subcontratación relevante en esa obra debe reportarse dentro de ese sistema. Una obra que avanza sin ese registro actualizado es un problema que crece, mes con mes, mientras la obra sigue en pie y no uno que se resuelva "cuando llegue la visita".

Lo que hace que este riesgo sea distinto de otros riesgos de cumplimiento es su temporalidad, porque no se materializa el día que ocurre el incumplimiento, sino que se materializa meses o años después, cuando el IMSS audita la obra, cuando un trabajador subcontratado presenta una demanda laboral o cuando el cliente final de la obra exige, antes de firmar el siguiente contrato, evidencia de que la cadena de subcontratación de la obra anterior estuvo en regla (sobra decir que cada vez es más frecuente que ese cliente final sea un desarrollador o una empresa industrial con sus propios departamentos de cumplimiento, no improvisados).

Es precisamente ahí donde está el punto que muchas constructoras de la región todavía no conectan: el cumplimiento REPSE-SIROC dejó de ser solo un tema a cargo del contador para evitar multas y se ha convertido en un requisito de facto para competir por los proyectos de mayor escala a los que muchas de ellas aspiran.

La constructora subcontrata, evidentemente lo hace, y debe seguir haciéndolo. La pregunta que vale la pena hacerse es si puede demostrar, con documentos y no solo con la buena relación que tiene con sus subcontratistas de siempre, que esa cadena está construida correctamente.

Para obtener información adicional y poder atender cualquier duda o comentario, contactar a:

Marco Polo Hernández Alvarado
Founder & Principal Counsel | mpha@treulegal.solutions



DESEÁNDOLES ÉXITO

TREU LEGAL & BUSINESS

Ensenada, Baja California, 9 de julio de 2026.

El contenido de la nota se produce para audiencias empresariales generales, tiene carácter exclusivamente informativo y educativo, así como de divulgación jurídica general y en ningún caso constituye asesoría legal, opinión jurídica vinculante, ni recomendación profesional aplicable a situaciones específicas. Para obtener asesoría legal sobre un asunto en particular y poder considerar sus circunstancias particulares en relación con el tema planteado, favor de ponerse en contacto con nuestros abogados.



TREU LEGAL & BUSINESS

Boutique law firm · Corporate, Compliance & Legal Strategy
Ensenada, Baja California · México – California Corridor
+52 (646) 495-0212 | treulegal.solutions